



MAT. APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA
QUE INDICA.

OVALLE, 23 AGO. 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; y Decreto Supremo N° 167 del 07 de marzo de 2011 de la Subsecretaría del Interior que aprueba transferencias de recursos del Programa ORASMI a las Intendencias y Gobernaciones del País; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la solicitud de fecha , 19 de abril de 2011 de la Encargada del Departamento Social de esta Gobernación Provincial .

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación Provincial de Limarí a través del PROGRAMA ORASMI, requiere adquirir materiales de construcción para beneficiarios con Proyectos orasmi Emprendimiento Laboral 2011.

Que, su Licitación Pública se hará a través del Portal Chilecompra, conforme al procedimiento establecido en la legislación y reglamentación vigente, mencionada precedentemente; se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0739 /

1.- APRUEBASE los **TERMINOS DE REFERENCIA** de la Licitación Pública levantada por la Gobernación Provincial de Limarí, para la "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS**", cuyo texto íntegro se agrega a este acto, formando parte inseparable de el.

2.- PUBLIQUESE el llamado a esta Adquisición Pública y los Términos de Referencia que la rigen, en la página del Portal Chilecompra, www.mercado publico.cl, mediante aviso que deberá contener las especificaciones más importantes de la convocatoria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




SUSANA VERDUGO BARAONA
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

^{xc}
IRHG/XCJ /CFM.

Distribución:

- OF. DE PARTES
- OF. DE FINANZAS